



# RESOLUCIÓN CS N° 247/11

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 13 JUN 2011

Expediente N° 2.529/07.-

VISTO el Acta Acuerdo del día 22 de marzo del corriente año, firmada por los representantes del CIN, CONADU, CONADU HISTÓRICA, FEDUN, CTERA, FAGDUT, UDA, y la Secretaría de Políticas Universitarias, y

### CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, la Sra. Secretaria General de Asociación de Docentes e Investigadores de esta Universidad (ADIUNSa.) solicita un pronunciamiento por parte de este Consejo Superior respecto del pago de un Adicional por dedicación exclusiva a los docentes universitarios.

Que asimismo, informa que el pasado 19 de abril, el conjunto de todas las representaciones sindicales presentó una propuesta unificada al respecto, que contempla las siguientes características del referido Adicional:

- a) Para todos los niveles y categorías docentes (contratados, ordinarios, interinos);
- b) Se liquida sobre la base del cumplimiento de 40 horas en la misma Universidad, con un máximo de 50 horas de dedicación;
- c) El porcentual del adicional debe ser de veinticinco por ciento (25%) del básico (sobre 40 horas) con carácter remunerativo y bonificable;
- d) Debe ser de carácter voluntario;
- e) Será incompatible con el desempeño de actividad profesional;
- f) Será incompatible con el goce del beneficio de jubilación (no de pensión) y con el ejercicio de un cargo no docente o de gestión;
- g) A los fines del cómputo de las horas, será equivalente a una hora reloj de nivel universitario con una hora cátedra del nivel preuniversitario.

Que el Cuerpo comparte en su totalidad el reclamo sindical relacionado con este Adicional y reitera la necesidad de mantener la relación **1:2:5** entre las dedicaciones de cargos universitarios.

### POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 8° Sesión Ordinaria del 9 de junio de 2011)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar total apoyo al reclamo que llevan adelante los sindicatos universitarios en procura de lograr el pago de un Adicional por Dedicación Exclusiva; reiterando la necesidad de mantener la relación **1:2:5** entre la dedicación exclusiva, dedicación semiexclusiva y dedicación simple respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, CIN, SPU, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales, ADIUNSa, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta